C/2023/1612

22.12.2023

ESTADÍSTICAS SOBRE REGLAMENTACIONES TÉCNICAS NOTIFICADAS EN 2022 CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN 2015/1535

Información facilitada por la Comisión de conformidad con el artículo 8, párrafo segundo, de la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información ([1])

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2023/1612)

I. — *Tabla que muestra los distintos tipos de reacciones dirigidas a los Estados miembros de la Unión Europea sobre sus respectivos proyectos notificados*

Estados miembros	Número de notificaciones	Observaciones ([2])			Dictámenes circunstanciados ([3])		Propuestas de legislación europea	
		EM	COM	AELC ([4]) TR ([5])	EM	COM	6.3 ([6])	6.4 ([7])
Austria	44	0	3	0	0	0	0	0
Bélgica	64	11	6	0	3	5	0	1
Bulgaria	6	1	1	0	0	1	0	0
Croacia	7	0	2	0	0	1	0	0
Chipre	3	1	1	0	1	0	0	0
República Checa	14	1	3	0	0	1	0	0
Dinamarca	43	4	5	0	0	0	0	1
Estonia	13	2	0	0	0	0	0	0
Finlandia	22	0	2	0	0	1	0	1
Francia	55	15	9	0	3	2	0	0
Alemania	64	4	3	0	0	1	0	0
Grecia	170	0	1	0	0	0	0	0

([1]) DO L 241 de 17.9.2015, pp. 1. En adelante, «la Directiva».
([2]) Artículo 5, apartado 2, de la Directiva.
([3]) Artículo 6, apartado 2, de la Directiva.
([4]) La Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 75/2019, de 29 de marzo de 2019, por la que se modifican el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) y el anexo XI (Comunicación electrónica, servicios audiovisuales y sociedad de la información) del Acuerdo EEE incorpora en este Acuerdo la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información. Por consiguiente, los países de la AELC signatarios de dicho Acuerdo pueden emitir observaciones en relación con los proyectos notificados por los Estados miembros de la Unión Europea. Suiza también puede emitir observaciones, sobre la base de un acuerdo informal relativo al intercambio de información en el ámbito de las reglamentaciones técnicas.
([5]) El procedimiento de notificación en el marco de la Directiva se amplió a Turquía en virtud del Acuerdo de Asociación celebrado con dicho país [el Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Económica Europea y Turquía (DO P 217 de 1964, p. 3687) y de las Decisiones n.º 1/95 y n.º 2/97 del Consejo de Asociación CE-Turquía].
([6]) El artículo 6, apartado 3, de la Directiva exige a los Estados miembros aplazar la adopción de un proyecto notificado (con la excepción de los proyectos de reglamentaciones técnicas relativas a los servicios de la sociedad de la información) en doce meses a partir de la fecha en que la Comisión reciba la comunicación si esta comunica su intención de proponer o adoptar una directiva, un reglamento o una decisión sobre este asunto.
([7]) El artículo 6, apartado 4, de la Directiva exige a los Estados miembros aplazar la adopción de un proyecto notificado en doce meses a partir de la fecha de la recepción por parte de la Comisión de la comunicación si esta comunica que el proyecto se refiere a una materia cubierta por una propuesta de directiva, reglamento o decisión presentada al Parlamento Europeo y al Consejo.

Estados miembros	Número de notificaciones	Observaciones ([8])			Dictámenes circunstanciados ([9])		Propuestas de legislación europea	
		EM	COM	AELC ([10]) TR ([11])	EM	COM	6.3 ([12])	6.4 ([13])
Hungría	35	2	6	0	7	1	1	0
Irlanda	14	6	5	0	9	2	0	1
Italia	32	0	9	0	1	2	0	0
Letonia	4	0	1	0	0	1	0	0
Lituania	10	0	1	0	0	0	0	0
Luxemburgo	11	2	2	0	0	0	0	0
Malta	5	0	1	0	0	1	0	0
Países Bajos	40	4	6	0	0	0	0	0
Polonia	77	2	34	0	0	3	0	0
Portugal	2	0	1	0	0	0	0	0
Rumanía	27	4	3	0	0	3	0	0
Eslovaquia	21	0	1	0	0	1	0	0
Eslovenia	10	1	1	0	0	0	0	0
España	29	2	12	0	0	4	0	0
Suecia	63	2	9	0	0	0	0	0
Total UE	885	64	128	0	24	30	1	4

([8]) Artículo 5, apartado 2, de la Directiva.

([9]) Artículo 6, apartado 2, de la Directiva.

([10]) La Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 75/2019, de 29 de marzo de 2019, por la que se modifican el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) y el anexo XI (Comunicación electrónica, servicios audiovisuales y sociedad de la información) del Acuerdo EEE incorpora en este Acuerdo la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información. Por consiguiente, los países de la AELC signatarios de dicho Acuerdo pueden emitir observaciones en relación con los proyectos notificados por los Estados miembros de la Unión Europea. Suiza también puede emitir observaciones, sobre la base de un acuerdo informal relativo al intercambio de información en el ámbito de las reglamentaciones técnicas.

([11]) El procedimiento de notificación en el marco de la Directiva se amplió a Turquía en virtud del Acuerdo de Asociación celebrado con dicho país [el Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Económica Europea y Turquía (DO P 217 de 1964, p. 3687) y de las Decisiones n.º 1/95 y n.º 2/97 del Consejo de Asociación CE-Turquía].

([12]) El artículo 6, apartado 3, de la Directiva exige a los Estados miembros aplazar la adopción de un proyecto notificado (con la excepción de los proyectos de reglamentaciones técnicas relativas a los servicios de la sociedad de la información) en doce meses a partir de la fecha en que la Comisión reciba la comunicación si esta comunica su intención de proponer o adoptar una directiva, un reglamento o una decisión sobre este asunto.

([13]) El artículo 6, apartado 4, de la Directiva exige a los Estados miembros aplazar la adopción de un proyecto notificado en doce meses a partir de la fecha de la recepción por parte de la Comisión de la comunicación si esta comunica que el proyecto se refiere a una materia cubierta por una propuesta de directiva, reglamento o decisión presentada al Parlamento Europeo y al Consejo.

II. — *Tabla que desglosa por sectores los proyectos notificados por los Estados miembros de la Unión Europea*

Sector	AT	BE	BG	HR	CY	CZ	DK	EE	FI	FR	DE	EL	HU	IE	IT	LV	LT	LU	MT	NL	PL	PT	RO	SK	SL	ES	SW	Total
Servicios de la sociedad de la información	1	0	0	0	0	0	3	1	0	11	7	0	0	3	3	0	1	0	0	1	1	0	0	0	2	1	3	38
Agricultura	8	9	1	3	2	6	5	0	2	7	2	1	22	1	7	2	3	6	1	9	48	0	6	1	3	13	8	168
Químicos	1	3	0	1	0	2	5	3	6	2	3	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	7	38
Construcción	18	14	5	2	8	0	0	2	3	0	19	163	0	4	4	0	5	0	3	10	5	0	14	5	4	1	4	293
Equipamiento doméstico y de ocio	1	2	0	0	1	0	1	0	1	9	0	0	2	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	6	27
Energía, minerales, madera	0	2	0	0	0	0	8	0	0	0	4	3	1	3	0	0	0	0	0	5	7	0	3	9	0	0	2	47
Medioambiente	1	7	0	0	0	0	2	2	1	2	1	0	0	1	9	1	0	0	0	4	3	1	0	2	0	2	2	41
Bienes y productos diversos	4	4	0	0	0	2	4	2	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	6	2	0	0	2	0	3	3	37
Salud, equipo médico	0	7	0	0	0	1	0	0	0	13	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	1	1	29
Mecánica	1	6	0	1	0	1	6	1	0	1	3	1	0	0	2	0	0	1	1	0	2	0	0	1	1	1	6	36
Productos farmacéuticos y cosméticos	1	4	0	0	0	2	0	0	4	2	5	0	7	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	28
Telecomunicaciones	1	4	0	0	0	0	0	0	1	2	13	2	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	2	31
Transporte	7	2	0	0	0	0	1	2	4	2	6	0	0	0	6	0	0	4	0	3	5	0	1	1	0	1	19	64
Total por Estado miembro	44	64	6	7	11	14	35	13	22	55	64	170	35	14	32	4	10	11	5	40	77	2	27	21	10	29	63	885

III. — *Tabla que muestra el desglose por número de observaciones emitidas por la Comisión Europea en nombre de la Unión Europea en relación con proyectos notificados por Islandia, Liechtenstein, Noruega* ([14]) *y Suiza* ([15])

País	Notificaciones	Observaciones de la Unión Europea ([16])
Islandia	6	1
Liechtenstein	3	0
Noruega	11	1
Suiza	4	0
Total	24	2

IV. — *Tabla que desglosa por sectores los proyectos notificados por Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza*

Sector	Islandia	Liechtenstein	Noruega	Suiza	Total
Agricultura	1	0	1	0	2
Químicos	0	0	0	0	0
Mecánica	0	0	2	0	2
Salud, equipo médico	0	0	0	0	0
Telecomunicaciones	0	0	0	3	3
Transporte	0	0	4	0	4
Construcción	0	3	0	0	3
Equipamiento doméstico y de ocio	0	0	1	0	1
Productos farmacéuticos y cosméticos	2	0	0	0	2
Bienes y productos diversos	3	0	1	0	4
Servicios de la sociedad de la información	0	0	0	0	0
Energía, minerales, madera	0	0	2	1	2
Medioambiente	0	0	0	0	0
Total por país	6	3	11	4	24

([14]) El Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (véase la nota a pie de página 4) establece la obligación de que los países de la AELC signatarios del Acuerdo notifiquen los proyectos de reglamentaciones técnicas a la Comisión.

([15]) Sobre la base del acuerdo informal relativo al intercambio de información en el ámbito de las reglamentaciones técnicas (véase la nota a pie de página 4), Suiza también somete reglamentaciones técnicas a la Comisión.

([16]) La única reacción prevista en virtud del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (véanse las notas a pie de página 4 y 8) es la posibilidad de que la Unión Europea emita observaciones. El mismo tipo de reacción podrá presentarse en relación con notificaciones procedentes de Suiza sobre la base del acuerdo informal existente entre la Unión Europea y dicho país (véanse las notas a pie de página 4 y 9).

V. — *Tabla que muestra los proyectos notificados por Turquía y las observaciones emitidas por la Comisión Europea en nombre de la Unión Europea en relación con estos proyectos*

Turquía	Notificaciones	Observaciones de la Unión Europea
Total	4	0

VI. — *Tabla que desglosa por sectores los proyectos notificados por Turquía*

Sector	Turquía
Agricultura	1
Bienes y productos diversos	3
Total	4

VII. — *Tabla que muestra los proyectos notificados por el Reino Unido (Irlanda del Norte) y las observaciones emitidas por la Comisión Europea en nombre de la Unión Europea en relación con estos proyectos*

REINO UNIDO (IRLANDA DEL NORTE)	Notificaciones	Observaciones de la Unión Europea
Total	11	0

VIII. — *Tabla que desglosa por sectores los proyectos notificados por el Reino Unido (Irlanda del Norte)*

Sector	Reino Unido (Irlanda del Norte)
Construcción	4
Telecomunicaciones	6
Medioambiente	1
Total	11

IX. — *Estadísticas sobre los procedimientos de infracción en curso en el año 2022 e iniciados con arreglo al artículo 258 del TFUE por el incumplimiento de las disposiciones de la Directiva (UE) 2015/1535*

País	Número de infracciones en curso e iniciadas en 2022
Total UE	8